



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

Recomendación: 045/2015

En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a **veintidós de marzo de dos mil dieciséis**, el Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracciones VIII y XI, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, acuerda:

Agréguese a los autos el oficio número **CES/DGJ/---/2016** con anexos, suscrito por el **Comisionado Estatal de Seguridad**, residente en esta ciudad; y atento a su contenido, **téngase** a la autoridad responsable **por exponiendo los actos tendientes al cumplimiento de recomendación derivada del expediente de queja en que se actúa.**

Analizado el oficio referido en el párrafo que antecede, tendiente a dar cumplimiento, en concordancia con los puntos resolutive de la recomendación emitida por esta Comisión, se desprende lo siguiente:

En cuanto al cumplimiento del **punto recomendatorio primero**, la autoridad responsable no hace manifestación al respecto.

Por lo que hace al cumplimiento del **punto recomendatorio segundo**, la autoridad responsable anexa copia simple del oficio dirigido a la Titular de la Dirección General de Responsabilidades de la Procuraduría General de Justicia del Estado, mediante el cual presenta la denuncia a que se refiere el presente punto recomendatorio.

Ahora bien, del capítulo precedente **el parcial cumplimiento de los puntos recomendatorios primero y segundo** de la recomendación emitida por esta Comisión, y en aras de observar el total cumplimiento del mismo, dígamele a la autoridad responsable lo siguiente:



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

En cuanto al cumplimiento del **punto recomendatorio primero**, una vez que la autoridad responsable remita a esta Comisión copia debidamente certificada del auto mediante el cual se concluye el procedimiento administrativo señalado, se acordará lo que en derecho corresponda.

Por lo que respecta al cumplimiento del **punto recomendatorio segundo**, si bien es cierto, del oficio de cuenta se advierte que la autoridad responsable envió oficio a la Titular de la Dirección General de Responsabilidades de la Procuraduría General de Justicia del Estado, mediante el cual presenta la denuncia de hechos a que se refiere el punto recomendatorio en que se actúa, también lo es que el punto recomendatorio en que se actúa señala que una vez integrada la indagatoria respectiva, se inicie la investigación correspondiente y, en su momento, se proceda conforme a derecho, por lo que una vez que la autoridad responsable remita a esta Comisión, copia debidamente certificada del auto que ponga fin a la averiguación señalada, así como el resultado de la misma, se acordará lo conducente. **Notifíquese.**

Así lo acordó y firma el Licenciado Javier Eduardo Roque Valdés, Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. DOY FE.



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

OFICIO: VG---/2016

ASUNTO: Se acuerda parcial cumplimiento

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 22 de marzo de 2016.

**COMISIONADO ESTATAL DE SEGURIDAD.
PRESENTE.-**

Dentro de los autos de la recomendación número **045/2015**, derivada de la queja promovida por **Q**, se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:

“En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a **veintidós de marzo de dos mil dieciséis**, el Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracciones VIII y XI, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, acuerda:

Agréguese a los autos el oficio número **CES/DGJ/---/2016** con anexos, suscrito por el **Comisionado Estatal de Seguridad**, residente en esta ciudad; y atento a su contenido, **téngase** a la autoridad responsable **por exponiendo los actos tendientes al cumplimiento de recomendación derivada del expediente de queja en que se actúa.**

Analizado el oficio referido en el párrafo que antecede, tendiente a dar cumplimiento, en concordancia con los puntos resolutive de la recomendación emitida por esta Comisión, se desprende lo siguiente:

En cuanto al cumplimiento del **punto recomendatorio primero**, la autoridad responsable no hace manifestación al respecto.

Por lo que hace al cumplimiento del **punto recomendatorio segundo**, la autoridad responsable anexa copia simple del oficio dirigido a la Titular de la Dirección General de Responsabilidades de la Procuraduría General de Justicia del Estado, mediante el cual presenta la denuncia a que se refiere el presente punto recomendatorio.

Ahora bien, del capítulo precedente **el parcial cumplimiento de los puntos recomendatorios primero y segundo** de la recomendación emitida por esta Comisión, y en aras de observar el total cumplimiento del mismo, dígamele a la autoridad responsable lo siguiente:



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

En cuanto al cumplimiento del **punto recomendatorio primero**, una vez que la autoridad responsable remita a esta Comisión copia debidamente certificada del auto mediante el cual se concluye el procedimiento administrativo señalado, se acordará lo que en derecho corresponda.

Por lo que respecta al cumplimiento del **punto recomendatorio segundo**, si bien es cierto, del oficio de cuenta se advierte que la autoridad responsable envió oficio a la Titular de la Dirección General de Responsabilidades de la Procuraduría General de Justicia del Estado, mediante el cual presenta la denuncia de hechos a que se refiere el punto recomendatorio en que se actúa, también lo es que el punto recomendatorio en que se actúa señala que una vez integrada la indagatoria respectiva, se inicie la investigación correspondiente y, en su momento, se proceda conforme a derecho, por lo que una vez que la autoridad responsable remita a esta Comisión, copia debidamente certificada del auto que ponga fin a la averiguación señalada, así como el resultado de la misma, se acordará lo conducente.

Notifíquese.

Así lo acordó y firma el Licenciado Javier Eduardo Roque Valdés, Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. DOY FE.” **“Rúbrica.”**

Lo que comunico a usted para su conocimiento, cumplimiento y efectos legales consiguientes.

ATENTAMENTE

“VOZ Y PRESENCIA DE LA GENTE CON DERECHOS”

**LIC. JAVIER EDUARDO ROQUE VALDÉS
VISITADOR GENERAL**